

ANUNCIO

ASUNTO: Emplazamiento a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario) núm. 260/2018 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

1º.- Mediante oficio del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de fecha 28 de octubre de 2019, se requiere de la Parroquia Rural de Busmente, Herías y La Muria el emplazamiento a los posibles interesados en el Procedimiento Ordinario nº 260/2018, interpuesto por Mariano Suárez Fernández y otros 17 contra Disposición General respecto a la Ordenanza Reguladora de los montes de la Parroquia Rural de Busmente, Herías y La Muria.

2º.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 48 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la Administración remitirá el expediente administrativo cuando así se lo ordene el Tribunal, entendiéndose emplazada la Administración por la reclamación del expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la referida Ley.

3º.- A tenor de lo preceptuado en el artículo 49 de la citada Ley, la Resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará a los que aparezcan como interesados en él en los cinco días siguientes a su adopción, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante la Sala y Sección, en legal forma, mediante procurador con poder al efecto, y con firma de abogado, excepto para los funcionarios públicos conforme al artículo 23.3 de la Ley de esta Jurisdicción, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaran oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, conforme a la Ley Reguladora del Procedimiento Administrativo Común, se enviará el expediente al tribunal.

En virtud de todo ello,

RESUELVO:

Notificar íntegramente la presente Resolución mediante la correspondiente publicación en los tablones de anuncios de la Parroquia Rural de Busmente, Herías y La Muria y del Ayuntamiento de Villayón, a todos cuantos aparezcan como interesados en el expediente, emplazándoles para que en el plazo de nueve días puedan comparecer y personarse en legal forma ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de Asturias, en los autos del recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario) núm. 260/2018, interpuesto por D. Mariano Suárez Fernández y otros, contra Disposición General respecto a la Ordenanza Reguladora de los montes de la Parroquia Rural de Busmente, Herías y La Muria.

En Villayón, a 30 de octubre de 2019

LA PRESIDENTA

Fdo. Elena Prieto Parrondo
